



RAWSON, 21 ENE 2005

VISTO:

El Expediente N° 4025-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto, obran actuados relacionados con el pedido de padrinazgo por parte de la Escuela N° 83 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, al Destacamento Naval Comodoro Rivadavia dependiente del Estado Mayor General de la Armada;

Que los responsables de la firma Hermanos Berutti y Gossio S.A., padrinos de la Escuela N° 83 mediante Resolución N° 1851/79 manifestaron la disolución de dicha Razón Social;

Que el Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Almirante Jorge Omar Godoy, acepta mediante Resolución N° 336/04 el padrinazgo de la Escuela N° 83 de Comodoro Rivadavia por parte del Destacamento Naval Comodoro Rivadavia;

Que lo requerido es avalado por la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia;

Que lo solicitado se encuentra normado en el Capítulo XXXIV, Artículos 150° y 151°, inciso a) del Reglamento General de las Escuelas;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º) ACEPTAR el ejercicio del padrinazgo por parte del DESTACAMENTO NAVAL COMODORO RIVADAVIA de a la Escuela N° 83 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO XXXIV, Artículos 150° y 151°, inciso a) del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2º) AGRADECER al Destacamento Naval Comodoro Rivadavia dependiente del Estado Mayor General de la Armada, por la deferencia a la aceptación del padrinazgo de la Escuela N° 83 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a lo resuelto en el Artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 3º) ESTABLECER que la Dirección de la Escuela N° 83 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia dispondrá oportunamente la realización del acto de aceptación oficial del padrinazgo.

Artículo 4º) La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia y por su intermedio copia a la Dirección de la Escuela N° 83 de Comodoro Rivadavia, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, Destacamento Naval de Comodoro Rivadavia y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION ME N° 007 -


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Guillermo Gerardo STRMENICH
Subsecretario de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación